



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002000.13.006.060.2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

CONTRATO No: 002000.13.006.060.2026 del 21 de enero de 2026

CONTRATISTA: WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

C.C. 13.483.001 de Cúcuta

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$66.973.200.00) M/CTE.

SUPERVISOR: Dr. YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

DURACIÓN INICIAL: 294 días

FECHA DE INICIO: 22 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 15 de noviembre de 2026

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2026.

2. INFORME Y EVALUACION

En cumplimiento del objeto a desarrollar el contratista, realizó las siguientes actividades:

1. *Iniciar Procesos Administrativo de Cobro Coactivo, verificando previamente que el título ejecutivo allegado cumpla con las condiciones legales de ser claro, expreso y actualmente exigible, garantizando así la validez jurídica del trámite.*
- Para el mes de febrero de la anualidad, se allegaron dos carpetas de diligencias contentivas de documentos para darles comienzo a la gestión de Cobro Coactivo, las cuales se están verificando y analizando para determinar que el título ejecutivo allegado cumpla con las condiciones legales de ser claro, expreso y actualmente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Ramírez, Dionicio Torres, José Gualberto Beltrán Beltrán, Norbey Daniel Barahona Beltrán, Luis Alberto Goómez Silva, Ramiro Leandro Rozo, Truchera El Oasis S.A.S., Junta de Acción Comunal de la Vereda San Juan del Municipio de Ubalá, José Humberto Patarroyo Gantiva, María Clara Chala Barrera, Derly Yamira Alvarado, María Eva González Medina, Hernando Helí Acosta Urrego y Blanca Lucía Linares Rodríguez. Así mismo y con el apoyo de la Oficina de Archivo, se dio inicio a la revisión del tema archivístico en los procesos terminados en los años 2025, donde se aplican las normas archivísticas a cada uno de los expedientes terminados con el propósito de realizar la transferencia al Archivo Central de la Corporación.

- Para el mes de junio de 2026, con el apoyo de personal del archivo central se realizó la revisión de los procesos más antiguos como los del año 2021, 2022 y 2023 sobre que estuviesen archivados con la normatividad archivística establecida en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos y donde se pudo corregir algunos aspectos que atañen con este tema para poder en el mes de agosto realizar la entrega de estos procesos al archivo central.
- 3. *Dar continuidad y dinamismo a los procesos coactivos mediante la realización periódica de búsquedas de bienes y demás actuaciones necesarias, con el fin de asegurar el recaudo efectivo de las obligaciones a favor de la Corporación.*
 - Con el propósito de continuar la búsqueda de bienes a nombre de los diferentes deudores y una vez emitido el AUTO mediante el cual se ordena el embargo de cuentas bancarias de los señores Eliberto Garavito Morera, Carlos Eduardo Escobar Gutiérrez, Juan de Jesús Navas Cano y Yeimer Stiven González Chitiva, se emitió oficio a los Bancos Bancolombia S.A., Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Itaú, Banco Scotiabank Bank y Banco Davivienda entre otros, solicitando la retención de los dineros depositados y el embargo de sus cuentas bancarias de los deudores mencionados; así como ante las diferentes Entidades de Registro de bienes muebles e inmuebles como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, como también a la ORIP de Gachetá, con el propósito de no hacer ilusoria la gestión de cobro que se realiza contra dichos deudores.
 - En el presente mes y dando continuidad a las actuaciones procesales de los diferentes Expedientes Administrativos de Cobro Coactivo, se adelantaron requerimientos so pena de Reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a los deudores Rosa Adelia Agudelo Rey, Jorge Alberto Zarate Bohorquez, José Vicente Sáenz Rubiano, Ana Mercedes Garzón Moreno, Pedro Antonio Parra, Gerardo Flórez Rubio, Omar Enrique López Cortes, Obdulio Benedicto Díaz Méndez, Blanca Teresa Beltran de Peña y Daniel Elías Guth Levi, entre otros. Así mismo, se adelantaron oficios solicitando el registro de la medida cautelar de inscripción del embargo a las cuentas Bancarias de varios deudores, a los Bancos Bancolombia S.A., Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco BBVA,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Banco Itaú, Banco Scotiabank y Banco Davivienda entre otros, solicitando la retención de los dineros depositados.

- Durante esta mensualidad y continuando con las diferentes actuaciones procesales en los Expedientes de Cobro Coactivo, se realizaron entre otras, la búsqueda de bienes ante las diferentes Entidades de Registro de bienes muebles e inmuebles como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur así como la de Gachetá; también ante las Secretarías de Movilidad de Bogotá y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca a los deudores Efrén Inael Cardenas Bermúdez, Pedro Joaquín Vaca y Justino Garzón Mora. Así mismo, se realizaron requerimientos de pago, so pena de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME - a los deudores Junta de Acción Comunal de Fomento de la Inspección de Sueva del Municipio de Junín, Rodrigo Vianey Bobadilla Agudelo, Junta de Acción Comunal de la Vereda Zaque Yonama del Municipio de Gachetá, Ricardo Antonio Melo Velasquez, José Alberto Peña Bernal y Tito Hernán Parra Méndez.
- Para el mes de mayo de 2026 y dando continuidad a las actuaciones procesales de los diferentes Expedientes Administrativos de Cobro Coactivo, se adelantaron requerimientos so pena de embargo de bienes del deudor, tanto muebles como inmuebles y para ello se solicitó la investigación de bienes ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Gachetá-Cundinamarca y de la Ciudad de Bogotá, D.C. Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, así como a la Secretaría de Movilidad de Bogotá y Secretaría de Tránsito de Cundinamarca, de los deudores John Jairo Martín Peña, Bernardo Barreto Calderón, Norberto Cortez Jiménez, Blanca Lucía Linares Rodríguez, Sonia Bejarano, Víctor Manuel Contreras y Norberto Mora Garzón. De otra parte, se libraron los AUTOS decretando el embargo de los dineros con que cuenten los deudores Rafael Isidro Novoa Díaz y María Clara Hilsa González Hernández, en los Banco Bancolombia S.A., Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Itaú, Banco Scotiabank, Banco Davivienda entre otros.
- Para el mes de junio de 2026, de igual forma y con el propósito de no hacer ilusoria la recuperación de las obligaciones a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, se realizaron investigaciones de bienes de los deudores que adeudan mayor valor a la Corporación, trámite realizado ante las diferentes ORIP tanto de Bogotá, D.C., como de Gachetá, así como a las Secretarías de Tránsito de Bogotá y Cundinamarca.
- 4. *Gestionar, dentro de los términos legales, los recursos, excepciones y demás incidentes que se presenten durante el desarrollo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, garantizando el debido proceso y la seguridad jurídica.*
- Para el mes de febrero de 2026, se tramitó la contestación de los Derechos de Petición radicados por los señores Jaime Edwin Chitiva Walteros, Ceila María del Carmen Sarmiento Beltrán y Claudia Viviana Correa; donde a los señores Chitiva



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Walteros y Sarmiento Beltran que solicitaban la celebración de Acuerdo de pago, cancelando mensualmente cuotas de \$100.000.00 y \$50.000.00; se les explicó que de conformidad con nuestro Manual de Cobro Coactivo, se brindan facilidades de pago con un máximo plazo de dos (2) años, por lo cual para cubrir el monto adeudado no les alcanzaría el término máximo a conceder; sin embargo, se les brindó la solución de que pueden realizar consignaciones de acuerdo a sus capacidades, las cuales se les irán aplicando como abono a la obligación. De otra parte, se libró Mandamiento de Pago contra el deudor José Antonio Mendoza, quedando pendiente de la firma en el SIDCAR, para librarle el oficio de citación a notificarse del mismo.

- En este mes de marzo de la presente anualidad, de igual forma se realizó requerimiento de pago, so pena de reportarlos al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME -, además de realizarle investigación de bienes ante las diferentes Entidades de Registro de Bienes muebles e inmuebles, como también ante las Secretarías de Tránsito y Movilidad de Bogotá y Cundinamarca, a los deudores Luis Hernando Romero Barbosa y Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez, con el propósito de que una vez se allegue respuesta de estas Entidades se proceda a realizar las acciones que garanticen la recuperación de las obligaciones a cargo de estos deudores. Así mismo, durante la presente mensualidad se tramitó la contestación del Derecho de Petición interpuesto por el deudor Manuel Alberto Molina Rey.
- En el presente mes de abril de la presente anualidad, siempre que hubo la necesidad de resolver recursos o derechos de peticiones o aclaraciones sobre el concepto y monto de las obligaciones de los diferentes deudores, se realizó dentro de los términos otorgados para ello, siempre garantizando el debido proceso y el derecho fundamental de defensa. Así mismo por pago total de la obligación se dieron por terminados los procesos Administrativos de Cobro Coactivo de los deudores Luis Abdon Linares Rodríguez - Proceso No 102 de 2024, Saulo Serafin Bautista Quinche - Proceso No 020 de 2025 y los procesos seguidos contra la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Diana del Municipio de Gachalá - Cundinamarca y de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Diamante del Municipio de Gachalá - Cundinamarca.
- Para la mensualidad de mayo de 2026, se resolvieron los Derechos de Petición dentro de los términos legales contemplados en la Ley 1755 de 2015, de los usuarios Gerardo Gómez Gantiva y Rubiela Amparo Ramos Rodríguez, a quienes se les contestó cual es el concepto y el monto de las obligaciones que tienen pendientes por cancelar, a quienes también se les indicó que la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, cuenta con facilidades de pago entre ellas; la celebración de Acuerdo de Pago, donde para proceder a su suscripción se debe consignar como mínimo el 20 % del total de la obligación y el saldo se puede diferir a máximo 24 meses con un interés de amortización del 0,5 por ciento mensual.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- En el mes de junio de 2026, se revisó la proyección de la abofada de apoyo de dos (2) resoluciones que resolvían las excepciones propuestas en dos procesos administrativos d cobro coactivo y donde se hizo énfasis en que las obligaciones no se encuentran prescritas toda vez que fueron debidamente notificados del Mandamiento de Pago de pago librado en su contra, encontrándonos en términos para continuar con la gestión de cobro.
- 5. *Decretar el embargo y secuestro de los bienes identificados a nombre de los deudores, evaluando posteriormente la viabilidad del remate de los mismos conforme a un análisis de costo-beneficio que asegure la eficiencia del procedimiento.*
- Para este mes de febrero, en virtud del trámite de impulso procesal que se le debe imprimir a los diferentes Procesos Administrativos Coactivos, se realizó el AUTO de Embargo de las Cuentas Bancarias de los deudores Carlos Antonio Mora Salinas, Juan Pablo Diaz Sarmiento, Benedicto Mesias Clavijo Clavijo, Yeimer Stiven González Chitiva, Israel Garzón Cardenas, Eliberto Garavito Morera, Juan de Jesús Navas Cano, José Andrés Mendoza Rodríguez, Carlos Eduardo Escobar Gutiérrez y Justino Garzón Mora a quienes una vez sea firmado en el sistema SIDCAR el referido AUTO, se elaboraran los respectivos oficios dirigidos a las Entidades Bancarias para que se registre la medida cautelar proferida. Asi mismo y como quiera que ya se había librado el Mandamiento de Pago contra el deudor Carlos Antonio Mora Salinas, se le libró el oficio citándolo para la respectiva notificación del Mandamiento de Pago librado.
- En esta mensualidad también se llevó a cabo la revisión de más de 100 actuaciones procesales adelantadas por la abogada de apoyo al proceso de Cobro Coactivo, como requerimientos de pago, investigación de bienes, solicitudes de registro de medidas cautelares, Mandamientos de Pago, solicitudes de información personal ante la DIAN - RUT, entre otras, las cuales fueron aprobadas, para la firma del señor Secretario General de la Corporación. Asi mismo se adelantaron los avances de las tareas dejadas por la Secretaría General sobre actualización de los procedimientos de Cobro Coactivo y Procesos Disciplinarios, la realización de un video sobre Cobro Coactivo, las estadísticas de lo recuperado durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, entre otras tareas.
- Si bien es cierto que en esta mensualidad, no se llevaron a cabo embargo de bienes tanto muebles como inmuebles de los deudores; si se llevó a cabo la revisión de los procesos que cuentan con medida cautelar (embargos de bienes muebles e inmuebles y embargo de dineros), con el propósito de analizar y poder proyectar los costos que conllevan el trámite del remate de los mismos, como por ejemplo el nombramiento de secuestre, el pago de los honorarios de un avaluador, el proceso en si de remate y todas las diligencias que conllevan al remate de bienes; ello con el propósito de determinar si efectivamente es viable para la Entidad dar inicio al proceso de remate de los bienes embargados. Asi



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

mismo y de otra parte, también se prestó la atención personalizada a algunos de los deudores a quienes se les indicó todo lo concerniente a las obligaciones que tienen a su cargo, explicándoles también que la Corporación cuenta con facilidades de pago, para que se pongan al día con sus obligaciones, como la celebración de Acuerdos de Pago con plazos hasta de dos (2) años.

- En la presente mensualidad de mayo de 2026, se llevaron a cabo investigaciones de cuentas bancarias de varios deudores de quienes no se les encontró mueble o inmueble alguno a su nombre. Así mismo se les ofició a los Bancos Bancolombia, Davivienda y Caja Social, para que sea consignado a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, los dineros retenidos en las cuentas bancarias de los deudores Francisco Javier Vergara Navarro, Colombian Greenfield Investments S.A.S. y Claudia Prieto Urrea. Así mismo se dio por terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo seguido contra el usuario Jesús Antonio Garzón Peña por pago de la obligación. Así mismo y de otra parte, también se prestó la atención personalizada a algunos de los deudores a quienes se les indicó todo lo concerniente a las obligaciones que tienen a su cargo, explicándoles también que la Corporación cuenta con facilidades de pago, para que se pongan al día con sus obligaciones, como la celebración de Acuerdos de Pago con plazos hasta de dos (2) años.
- Así mismo para el mes de junio de 2026, se requirió nuevamente a los deudores a quienes se les embargaron bienes muebles e inmuebles, así como cuentas bancarias o vehículos; para que realizaran el pago, so pena de dar inicio al trámite de remate de dichos bienes, con el único propósito de no hacer ilusoria la recuperación de las obligaciones.
- 6. *Analizar las quejas, informes y diligencias remitidas a la Unidad de Control Disciplinario Interno, determinando la actuación a seguir y proyectando las decisiones correspondientes en cada caso.*
 - En el presente mes de febrero de la anualidad, en virtud a que se allegaron diligencias disciplinarias remitidas por competencia a la Unidad de Procesos Disciplinarios, por parte la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7 Segunda para la Contratación Estatal, las mismas se evaluaron y se determinó que de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario - aperturar la Indagación Previa numerada como 001 de 2026, constituyendo el respectivo Expediente Disciplinario en físico y así dar inicio a las acciones que en Derecho correspondan.
 - Para el mes de marzo y ante el requerimiento de la Oficina de Control Interno, se presentó ante esa Oficina informe acerca del avance de la implementación de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, donde se relacionaron las acciones hasta ahora desplegadas por la Corporación que comprenden entre otras, la separación de la etapa de Instrucción y Juzgamiento, la modificación del



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Manual de Funciones para determinar la competencia, lo que comprende la etapa de Instrucción y la etapa de Juzgamiento, entre otros aspectos informados.

- Durante el presente mes de abril de la anualidad no se allegaron quejas, informes o diligencias remitidas de los entes de control, para que se analizaran y si fuere del caso se aperturara Indagación Previa alguna por parte de esta Oficina de Control Disciplinario Interno de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.
 - En esta mensualidad de mayo de 2026, no se allegaron quejas, informes o diligencias remitidas de los entes de control, ni por parte de persona alguna o anónimo alguno; para que se analizaran y si fuere del caso se aperturara Indagación Previa alguna por parte de esta Oficina de Control Disciplinario Interno de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Sin embargo, se ha instruido al personal de recepción y de atención al usuario en el sentido de que si se llegare a presentar o si se tiene conocimiento de queja alguna que involucre personal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, de inmediato se nos informe a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación, para continuar con las acciones que correspondan de conformidad con el Código General Disciplinario.
 - Para el mes de junio de 2026 y como quiera que no se allego queja o diligencia alguna sobre posibles faltas disciplinarias, si se llevó a cabo la revisión de los procesos disciplinarios activos con el propósito de determinar las acciones procesales a seguir de conformidad con el Código General Disciplinario.
7. *Elaborar los oficios, memorandos, solicitudes y demás documentos necesarios para la recolección de pruebas que permitan esclarecer los hechos objeto de investigación, en los expedientes asignados por la Secretaría General.*
- Para el mes de febrero de 2026, se continúa con la revisión de las Indagaciones Disciplinarias aperturadas por esta Unidad de Control Disciplinario Interno, con el propósito de verificar si con las actuaciones realizadas se cuenta con suficiente material probatorio para determinar el cierre de la Indagación o en su defecto la apertura de la Investigación Disciplinaria formal, de conformidad con el Código General Disciplinario. Así mismo, se está en la proyección del fallo de la Indagación Previa No 007 de 2022, teniendo en cuenta que se recopiló el material probatorio necesario para tomar la decisión que en Derecho corresponda.
 - En la mensualidad de marzo de 2026 y como quiera que se remitió a esta Unidad de Control Disciplinario Interno por parte de la Procuraduría General de la Nación por competencia, las diligencias disciplinarias; se está analizando los hechos, pruebas, presuntos responsables, a más de haber aperturado la Indagación Previa, con el propósito de continuar con las acciones procesales que nos lleven a recopilar las pruebas necesarias y pertinentes para decidir lo que en Derecho corresponda. De otra parte, se continuó con la revisión de las actuaciones



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

procesales adelantadas en las demás diligencias disciplinarias, para así poder continuar con la etapa procesal que corresponda de conformidad con la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario -.

- Para la mensualidad de abril de 2026, siempre que se solicitó información acerca de los procesos disciplinarios que cursan en esta Unidad de Control Disciplinario interno, se brindó en la oportunidad requerida. Así mismo, se rindió informe a la Oficina de Control Interno sobre la implementación de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
 - En la mensualidad de mayo de 2026, se analizaron las diligencias allegadas de la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca numeradas como IUS-E-2025-674064 - IUC-D-2026-4241809 enviadas a esta Unidad mediante oficio con Radicado No 0165 en cumplimiento del AUTO No 312 de fecha 17 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que las diligencias allegadas de la Procuraduría General de la Nación hacen referencia a los mismos hechos; razón por la cual se adelantarán las actuaciones procesales que correspondan de conformidad con el Código General Disciplinario.
 - Para el mes de junio de 2026, se revisaron las actuaciones adelantadas en las diferentes diligencias disciplinarias, con el propósito de si hay lugar a ello; solicitar las pruebas necesarias que nos lleven a contar con el material probatorio necesario para tomar las decisiones que correspondan en Derecho.
8. *Contribuir al cumplimiento de las metas de recaudo y gestión establecidas para la Oficina de Cobro Coactivo, fortaleciendo la eficiencia administrativa de la Corporación.*
- Para la mensualidad de febrero de 2026 se terminaron por pago de la obligación los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo de los señores Inversiones El Caucazo S.A. - 064/24 y Oscar Javier Méndez Novoa - 051/24. Así mismo, se apoyó a la Secretaría General con el trámite de los diferentes pasos que conlleva la elección de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - y la elección de los 4 alcaldes que harán parte del Consejo Directivo de CORPOGUAVIO para el periodo de un año, teniendo en cuenta que se llevó a cabo la Asamblea Corporativa el pasado 26 de febrero de 2026 y donde se apoyó además con las diferentes actividades que conllevan la preparación y celebración de la Asamblea Corporativa.
 - En la mensualidad de marzo de 2026, se realizaron reuniones con las diferentes dependencias y áreas que pertenecen a la Secretaría General de la Corporación, con el fin de trazar estrategias que nos lleven a cumplir las metas propuestas. Así mismo, se brindó información a dos usuarios que tienen la intención de celebrar Acuerdos de Pago, donde se les expuso las facilidades de pago que contempla nuestro Manual de Cobro Coactivo, señalándoles que deben consignar como mínimo el 20% del total de la obligación (Capital e Intereses) y el saldo restante



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

se puede diferir hasta un plazo máximo de 24 meses; por lo que dichos deudores quedaron en realizar la consignación para la suscripción del respectivo Acuerdo de Pago.

- En la mensualidad de abril de 2026, se apoyaron las diferentes reuniones preparatorias para la rendición de cuentas de la Corporación, donde se aprovechó para invitar a los usuarios a realizar los pagos oportunos de sus obligaciones, orientándoles también sobre los trámites que deben actualizar como por ejemplo de la concesión de aguas para que no les siga generando cobro, si ya no la utilizan y demás aspectos que deben tener en cuenta para que no se les genere cobro alguno; ello con el propósito de persuadir a los usuarios para que cumplan con sus obligaciones y de esta manera poder alcanzar las metas propuestas.
 - Para el mes de mayo de 2026, a más de las actuaciones procesales propias en los diferentes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, que nos llevaron a reducir el número de expedientes de 416 a 267, en virtud del pago que realizaron los deudores, en algunos casos; se intensificaron las actuaciones procesales en los demás Procesos Coactivos, priorizando los expedientes de mayor valor de la obligación; esto con el propósito de darle cumplimiento a las metas de recaudo y recuperación de cartera por parte de la Oficina de Cobro Coactivo. Así mismo y con igual propósito se están adelantando las actuaciones procesales que correspondan en los demás Procesos Administrativos de Cobro Coactivos. De igual forma y teniendo en cuenta que varios deudores han manifestado que no cuentan con el suficiente dinero para cancelar la obligación, se les indica que la Corporación cuenta con facilidades de pago como la celebración de Acuerdos de Pago, con plazos hasta de 24 meses para cancelar su obligación.
 - En el mes de junio de 2026, se asistió a las diferentes reuniones en las cuales se trataron los avances del Plan de Acción Cuatrienal y donde se trató el tema de la gestión de cobro coactivo, planteando alternativas para los usuarios deudores y así poder recuperar cartera de difícil cobro.
9. *Responder oportunamente los trámites asignados a través del Sistema de Información Documental de CORPOGUAVIO - SIDCAR y del correo institucional, asegurando la trazabilidad y transparencia en la gestión.*
- Durante este periodo de tiempo, se atendieron los requerimientos realizados a través del sistema SIDCAR, entre ellos, los Derechos de Petición arriba mencionados y demás correspondencia que llega a la Unidad de Cobro Coactivo. Así mismo, se revisó constantemente el correo institucional, con el propósito de darle trámite a los requerimientos que por este medio se allegan a la Unidad de Cobro Coactivo. De otra parte, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

10. *Mantener la reserva y confidencialidad sobre los documentos e información suministrada por la entidad, en cumplimiento de las normas de protección de datos y de la ética pública.*

- Siempre que se confía información, tanto la necesaria para el cumplimiento del objeto contractual como la que no tiene relación con las actividades u obligaciones contractuales, se mantiene la respectiva reserva y confidencialidad sobre dichos documentos. De igual forma se procede con los 295 Expedientes de Cobro Coactivo, teniendo en cuenta que se trata de información de personas deudoras y por ende se debe mantener cierta reserva.

11. *Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas dentro o fuera de la sede de la Corporación, relacionadas con el objeto contractual, aportando insumos técnicos y jurídicos para la toma de decisiones.*

- En esta oportunidad, se asistió a dos reuniones de líderes y coordinadores realizados por el señor Secretario General de la Corporación, con el propósito exponerle las tareas prioritarias a realizar durante la vigencia 2026. Así mismo, se estuvo presto para asistir a cualquier reunión que se solicitara por parte de las demás Subdirecciones de la Corporación.

12. *Radicar la respectiva cuenta de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal registrada en el RUT.*

- Siempre que se tenía que presentar las cuentas de cobro se realizó y radicó, conforme a la normatividad tributaria, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal registrada en el RUT, que corresponde al Régimen Simplificado no responsable del IVA.

3. CONSTANCIAS Y ACLARACIONES

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el presente Informe Final de Supervisión y dejamos las siguientes constancias:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002000.13.006.060.2026 del 21 de enero de 2026, fue realizado por el Contratista y recibido por la Corporación a entera satisfacción, tal como consta en los informes de ejecución del contrato e informe para pagos relacionados.

Que de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 se deja constancia que el contratista presentó copia de los comprobantes de pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión del período comprendido del mes de enero a junio de 2026, los cuales fueron efectuados conforme a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida y por consiguiente no procede retención sobre la suma adeudada al contratista.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002000.13.006.060.2026 del 21 de enero de 2026, suscrito con **WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**, fue ejecutado por un el lapso correspondiente desde el 22/01/2026 hasta el 30/06/2026, por lo tanto, se recibe a satisfacción los avances del Contrato en un 54.08%, según consta en el presente informe.

Plazo de ejecución: Doscientos noventa y cuatro (294) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

Plazo ejecutado: Ciento cincuenta y nueve (159) días.

Que en el presente Informe Final de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002000.13.006.060.2026 del 21 de enero de 2026, están incluidos todos los valores por el servicio de un profesional en Derecho y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto una vez Corpoguavio cancele al contratista la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.834.000.00) M/Cte.**; correspondiente al pago del periodo comprendido entre el primero (01) de junio y el treinta (30) de junio de 2026; quedando saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - por valor **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$30.753.000.00) M/Cte.**; correspondiente con la liquidación económica y lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Que el Contratista manifiesta que Corpoguavio cumplió con todas y cada una de sus obligaciones y por lo tanto no hay lugar a acción, reclamación o demanda alguna, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 002000.13.006.060.2026 del 21 de enero de 2026 y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a treinta (30) días del mes de junio de 2026.

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Contratista

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General
Supervisor